



Objeto:

Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del ENTUR de remitir trimestralmente a la SECLYT, para su publicación en el BOCBA, del listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas humanas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos en el mencionado organismo.

Período

auditado:

Ejercicio 2018.

Normativa

relevante:

- Constitución de la CABA.
- Ley N° 70 de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
- Ley N° 2.627 de creación del ENTUR.
- Ley N° 5.460 de Ministerios.
- Ley N° 5.915 de Presupuesto de la Administración del GCABA para el ejercicio 2018.
- Decreto N° 964-GCBA/08 de pautas y edición electrónica del BOCBA.
- Resolución N° 13-SECLYT/10,

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°001/19

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2.627

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas desde el día 3 de enero de 2019 hasta el 8 de febrero del mismo año y comprendieron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
- Solicitud de una lista que detalle nombre y apellido, monto, CUIL, tiempo de locación y funciones de las personas humanas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos en el ENTUR durante el año 2018, como también el número de BOCBA en el cual se efectuó la publicación correspondiente y del listado de las resoluciones aprobatorias de las contrataciones del ENTUR durante el periodo precitado.
- Análisis de la información remitida y cotejo de la misma con la obrante en los Módulos LOyS y Expediente Electrónico (EE) del SADE. A tal fin se seleccionó una muestra representativa del treinta 30% del total de 375 contratos celebrados en el año.
- Análisis del 100% de las resoluciones por las cuales se aprueban y rescinden los contratos.
- Control de la efectiva publicación en el BOCBA de los actos administrativos citados.
- Evaluación del cumplimiento normativo y análisis de los resultados.
- Revisión del procedimiento operativo aplicado por la GOCA, la SGOGRH y la Mesa de Entradas, a fin de dar cumplimiento a la obligación de informar, en tiempo y forma, la lista de personas contratadas para su posterior publicación en el BOCBA.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Falta de manuales de procedimientos internos formalmente aprobados respecto de las actividades desarrolladas en la materia.
2. Se omitió publicar un acto administrativo de rescisión de un contrato de locación de servicios.
3. Se verificó la existencia de errores que denotan fallas en los controles de

- Régimen de publicación del BOCBA.
- Resolución N° 165-ENTUR/17, modificatoria de la Estructura Orgánico Funcional del ENTUR.
 - Resolución N° 198-ENTUR/18, modificatoria de la Estructura Orgánico Funcional del ENTUR.
 - Circular N° 5-SGCBA/16, aprobatoria del procedimiento para la emisión de los Informes de Auditoría anuales sobre la publicación de contratos de locación de servicios.

Equipo auditor:
Auditor Interno Titular:
 Cdora. CHARLIN, Nancy Viviana.
Gerente Operativo de Coordinación de Auditorías: Dr. LÓPEZ, Castor José.
Equipo de Trabajo: Lic. PINOTTI, María Magdalena.

supervisión tales como que no coinciden o se consignan de forma incompleta la función y la fecha de renuncia publicada en el BOCBA con lo establecido en las correspondientes resoluciones aprobatorias de las contrataciones.

4. En una Resolución se determina equivocadamente el acto administrativo por el cual se autorizó la contratación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
 Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En función de las tareas realizadas se desprende que existen ciertas deficiencias en el cumplimiento normativo y en la eficacia del proceso de la remisión trimestral a la SECLYT, para su publicación en el BOCBA, del listado de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos en el ENTUR.

Las falencias formales observadas se evidencian principalmente en errores que pueden ser subsanados a través de la formalización de procedimientos e instructivos que favorezcan la aplicación de la normativa vigente de forma eficiente y la implementación de controles operativos e instancias de supervisión.

La Dirección General auditada debería implementar las recomendaciones formuladas en el presente informe, elaborar un procedimiento formal y desarrollar actividades de control que contribuyan a la eficacia y eficiencia de la publicación trimestral en el BOCBA, como también al cumplimiento normativo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe ejecutivo - Proyecto N° 01/19: Control trimestral de la publicación del listado de las personas físicas contratadas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.